

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2024/2628	20473/2022	Expropiaciones Forzosas
Órgano Gestor		
53.00 Concejalía de Desarrollo de la Ciudad		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ Resolución genérica SIN fiscalización (CON GENERACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO)		
Órgano que Resuelve		
El Pleno		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO.

Laura Esther Sandoval Otálora, Concejala Delegada de Desarrollo de la Ciudad, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-3245 y fecha 20 de junio de 2023, eleva al Pleno del mes de junio, la siguiente:

PROPUESTA

Por Acuerdo Plenario de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobaron las "Hojas de depósito previo a la ocupación", en el expediente de expropiación que se tramita en este Ayuntamiento, para la ejecución del Proyecto Constructivo de Recuperación de la Huerta Tradicional y aprovechamiento hídrico en el Entorno de Protección BIC, Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla".

Que se ha comprobado en el certificado emitido de la Sesión que existe un error aritmético en el segundo de los acuerdos adoptados, en el que se concretan las cantidades que constituyen el depósito previo.

Así, donde dice "Aprobar, disponer y reconocer las cantidades de 8.914,00 euros y 9.750,00 euros en concepto de depósito previo a la ocupación de las parcelas 98 y 97, del polígono 2, de Alcantarilla respectivamente", debe decir: "**Aprobar, disponer y**



reconocer las cantidades de 8.914,00 euros y 8.750,00 euros en concepto de depósito previo a la ocupación de las parcelas 98 y 97, del polígono 2, de Alcantarilla respectivamente”

Que el artículo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Por tanto, procede realizar dicha rectificación, y considerando que la competencia para ello corresponde al mismo órgano que dictó el acto, procede proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Rectificar de oficio el error aritmético sufrido en el Acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2024, que en su segundo apartado decía “Aprobar, disponer y reconocer las cantidades de 8.914,00 euros y 9.750,00 euros en concepto de depósito previo a la ocupación de las parcelas 98 y 97, del polígono 2, de Alcantarilla respectivamente”, y debe decir **“Aprobar, disponer y reconocer las cantidades de 8.914,00 euros y 8.750,00 euros en concepto de depósito previo a la ocupación de las parcelas 98 y 97, del polígono 2, de Alcantarilla respectivamente”**.

Segundo. Notificar la presente resolución a los interesados y comunicar la misma a la Intervención y Tesorería Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

